



Unitat tramitadora: Unitat Administració Secretaria
AJT/17033/2024 CONVENI
Codi document: ASC19I01ZF

Asunto: Aprobar la concessió directa de una subvenció a la Agrupación de Defensa Forestal Fontfreda para colaborar en la financiación de la prevención y extinción de incendios agroforestales

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 01 de septiembre de 2025, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

La Agrupación de Defensa Forestal Fontfreda (ADF Fontfreda) solicita una subvención para el proyecto "Prevención y extinción de incendios agroforestales" de la cantidad de 4.500 euros.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de febrero de 2021 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 21 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que, en este caso concreto, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 21 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, al estar consignada nominativamente en el presupuesto para el ejercicio 2025.

Considerando que es de interés del Área de Medio ambiente las actuaciones de prevención y de extinción de incendios forestales

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Dado que el artículo 23 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del beneficiario, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.



Dado que se dispone de crédito adecuado y suficiente en la partida 3313179 480000 del presupuesto del ejercicio 2025.

Visto que la Agrupación de Defensa Forestal Fontfreda declara responsablemente que no está incluida en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones del mismo artículo 13 LGS, y se comprueba que está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Considerando que para dar cumplimiento al principio de publicidad previsto en los artículos 18 y 20 LGS, así como al artículo 4 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones (publicada en el BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), procede comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud del decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, de delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa, con carácter nominativo, a la Agrupación de Defensa Forestal Fontfreda con NIF G58402108, por un importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500 €), destinada a financiar la prevención y extinción de incendios agroforestales.

SEGUNDO. Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención que se puede consultar en el expediente.

TERCERO. Autorizar y disponer un gasto de CUATRO MIL QUINIENTOS euros (4.500 €) con cargo a la aplicación 3313179 480000 del presupuesto del ejercicio 2025, para hacer frente a la subvención que se otorga.



CUARTO. Facultar a la señora Ester Coma Bassas, concejala delegada de Medio ambiente, mundo rural y transición energética del Ayuntamiento de Vic para la firma del convenio.

QUINTO. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

SEXTO. Notificar este acuerdo a la Agrupación de Defensa Forestal Fontfreda.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De lo cual doy fe.